



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 498/2012

VISTA

La solicitud de exención del Impuesto al Automotor requerida por el Pbro. MARTÍN JAVIER BASTOS MAGI, Adm. de la Parroquia San Antonio de Padua de nuestra localidad, sobre el vehículo parroquial que se describe en título adjunto del RNPA como Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2 – CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD1; Tipo: PICK UP; Motor Marca: TOYOTA; N° 2KD-5642857; Chasis Marca: TOYOTA; N° 8AJER3262C4041667, Dominio LCV-806.

Y CONSIDERANDO

La viabilidad de lo solicitado, toda vez que el desarrollo de los quehaceres y tareas a que los sacerdotes están consagrados, frecuentemente se dificulta ante la escasez de medios económicos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: EXIMASE del pago del Impuesto al Automotor a la Administración Parroquial de la Parroquia San Antonio de Padua, con respecto al vehículo cuya identificación se detalla en la Vista de la presente.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 24 de Abril de 2012.-